

“Normas constitucionales”

Docente: Beatriz Gordillo

Asignatura: Legislación en salud y enfermería

Alumno: Juan Carlos Guillén Escobar

Grado: 8vo cuatrimestre



DELITOS EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS PROFESIONISTAS

Se da el nombre de delitos a ciertas acciones antisociales y antiéticas prohibidas por la ley, cuya comisión hace acreedor al delincuente a determinadas sanciones conocidas con el nombre específico de penas



Delitos Profesionales Clasificación de los Delitos Por las formas de la culpabilidad



Art 123. Al que prive de la vida a otro se le impondrán de 8 a 20 años de prisión.

Art.127. Al que privé de la vida a otro por la petición expresa libre reiterada sería e inequívoca de este siempre que medien razones humanitarias y que la víctima padecer una enfermedad incurable en fase terminal se le impondrá prisión de dos a cinco años



Por comisión: surgen de la acción del autor. Cuando la norma prohíbe realizar una determinada conducta y el actor la realiza.

DELITOS EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS PROFESIONISTAS

ART.130. Al que causa a otro un daño o alteración en su salud se le impondrán

1. De 30 a 90 días multa si las lesiones tardan en sanar menos de 15 días
2. De 6 meses a 2 años de prisión cuando tarden en sanar más de 15 días y menos de 60
3. De 2 a 3 años 6 meses de prisión sí tardan en sanar más de 60 días
4. De dos a cinco años de prisión cuando dejen cicatrizar permanentemente notable en la cara



¿Qué son Delitos Profesionales? Son aquellos delitos que se cometen durante el desarrollo de nuestras actividades de profesión

Adulteración de Documentos Implica crear o alterar un documento escrito de manera tal que los derechos de otra persona quedan comprometidos.



DELITOS PROFESIONALES

5. De 3 a 5 años de prisión cuando disminuyen alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro
6. De 3 a 8 años de prisión sí producen la pérdida de cualquier función orgánica de un miembro de un órgano o de una facultad o causan una enfermedad incurable o una deformidad incorregible
7. De 3 a 8 años de prisión cuando pongan en peligro la vida las lesiones A qué se refiere la fracción 1 serán sancionados por este código únicamente cuando se produzcan de manera dolosa

ART.142 Al que ayude a otro para que privé de la vida se le impondrá prisión de uno a cinco años si el suicidio se consuma si el agente presenta El auxilio hasta el punto de ejecutar el mismo la muerte la pena será de 4 a 10 años

Al que induzca otro para que se privé de la vida se le impondrá prisión de 3 a 8 años si él se escribió se consuma

Si el suicidio no se consuma por causas ajenas a la voluntad de que se induce o ayuda pero si se causan lesiones se impondrán las dos terceras partes de la pena anterior sin que exceda de la pena que corresponde a las lesiones de qué se trata si no se causan éstas la pena será de una cuarta parte de las señaladas en este artículo

DELITOS EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS PROFESIONISTAS

El abuso de autoridad, también conocido como abuso de poder, son prácticas de intercambio social en las que se ejecuta una conducta basada en una relación de poder, jerarquizada y desigual



Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley



ART.143. Código comentado se señala que si la persona a la que se induce o ayuda al suicidio es menor de edad o no tuviera capacidad para comprender la relevancia de su conducta se impondrán al homicida o inductor las sanciones señaladas al homicidio calificado por las lesiones calificadas



ART. 145. Se impondrán de 3 a 6 meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad a la mujer que voluntariamente practique aborto o consienta En qué otro la haga abortar después de las 12 semanas de embarazo en este caso el delito de aborto solo se sancionara cuando se haya consumado al quisiera abortar a una mujer con el consentimiento de esta se le impondrán de 1 a 3 años de prisión

ART.147. Si el aborto o aborto forzado lo causar un médico cirujano comadrona o partera enfermero practicante además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta

ART.148. Se consideran como excluyentes de la responsabilidad penal en el delito de aborto

1 Cuando el embarazo se ha resultado de una violación o de una inseminación artificial A qué se refiere el artículo 150 este código

2 Cuándo de no provocarse el aborto la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que se le asista oyendo este el dictamen de otro médico siempre que esto fuera imposible y no sea peligrosa la demora



3 Cuándo a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales al límite que puedan poner en riesgo la supervivencia del mismo siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada

4 Qué se ha resultado una conducta culposa de la mujer embarazada

ART.150. A quién sin consentimiento de una mujer de 18 años o aún con el consentimiento de un menor de edad o de una incapaz de comprender el significado de lecho o para resistir lo realice en ella inseminación artificial se le impondrán de 3 a 7 años de prisión



ART.151. Se impondrán de 4 a 7 años de prisión a quién implante a una mujer un óvulo fecundado cuando hubiera utilizado para ello un óvulo ajeno o esperma de donante no autorizado sin el consentimiento expreso de la paciente del donante o con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado de lecho o para resistirlo si el delito se realiza con violencia o de ellas resulta un embarazo la pena aplicable será de 5 a 14 años

ART.152. Además de las penas previstas en el capítulo anterior se impondrán suspensión para ejercer la profesión o en caso de servidores públicos inhabilitación para el desempeño del empleo



ART.174. Al que por medio de violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo se le impondrá prisión de 6 a 17 años

ART.176. Al que sin consentimiento una persona y sin el propósito de llegar a la cópula ejecuten hay un acto sexual la obligue a observarlo. Si la víctima haga ejecutarlo se le impondrá de 1 a 6 años de prisión

ART. 178. Las personas previstas para la violación y el abuso sexual se aumentarán en dos terceras partes para cuándo fueron cometidas



Bibliografía

Gay Fuentes C. *La regulación del ejercicio de la profesión periodística*. Revista de Administración Pública, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid. 1991; 126 https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-12592006000100002

Organización Mundial de la Salud, Constitución de la OMS. Disponible en: Disponible en: https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf

Organización Mundial de la Salud, Trastornos mentales, 28 de noviembre, 2019. Disponible en: Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

“Responsabilidad”, *Diccionario de la lengua española*. Disponible en: Disponible en: <https://dle.rae.es/responsabilidad>

Levinson MD. *La comunicación médico paciente: relación con las demandas por mala praxis en los médicos de atención primaria y los cirujanos*, JAMA (Ed esp) 1997; 6: N° 7 http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582013000200010

**“El documento de consentimiento
informado”**

Docente: Beatriz Gordillo

Asignatura: Legislación en salud y enfermería

Alumno: Juan Carlos Guillén Escobar

Grado: 8vo cuatrimestre



El documento de consentimiento informado

El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación



El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio

El documento del Consentimiento informado debe tener fecha y firmas de la persona que va a participar en la investigación o de su representante legal

pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados



Así como de dos testigos y se debe especificar la relación que tienen éstos con el participante en el estudio. Además, debe estar marcado el nombre y la firma del investigador que obtiene el Consentimiento informado



También debe de haber en ese documento datos para el contacto de las personas responsables y autoras del protocolo de investigación

Tales como un teléfono o correo electrónico, por si requieren comunicarse para cualquier asunto relacionado con el proyecto de investigación. Su participación siempre es libre y voluntaria. Por lo tanto, en ningún momento debe sentirse presionado para colaborar en las investigaciones

El documento de consentimiento informado

El consentimiento informado debe contener al menos los siguientes apartados

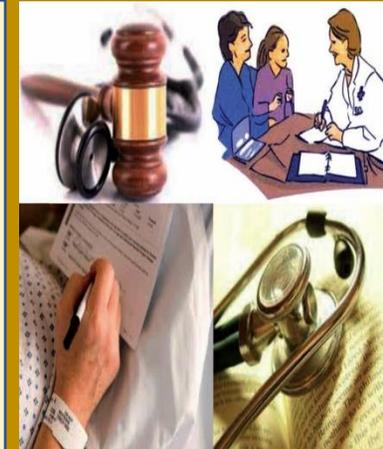
Nombre del proyecto de investigación en el que participará.

- Objetivos del estudio, es decir, qué se pretende obtener con la investigación.
- Procedimientos y maniobras que se le realizarán a las personas en ese estudio.
- Riesgos e inconvenientes de participar en ese estudio, así como las molestias que pudieran generar

• Derechos, responsabilidades y beneficios como participante en ese estudio.

• Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar en la investigación.

• Aprobación del proyecto de investigación por un Comité de Ética de investigación en humanos.



• Confidencialidad y manejo de la información, es decir, en el escrito se debe garantizar que sus datos no podrán ser vistos o utilizados por otras personas ajenas al estudio ni tampoco para propósitos diferentes a los que establece el documento que firma.

• Retiro voluntario de participar en el estudio (aunque al principio haya dicho que sí) sin que esta decisión repercuta en la atención que recibe en el instituto o centro en el que se atiende, por lo que no perderá ningún beneficio como paciente



El documento de consentimiento informado

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud.



El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento.



Mediante el consentimiento informado el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas

Por lo tanto, el consentimiento informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud, que eleva la calidad de los servicios y que garantiza el respeto a la dignidad y a la autonomía de las personas

El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información.



Bibliografía

TIPO TITULO AUTOR EDITORIAL AÑO. Libro LEGISLACION SOBRE SALUD SINA UTOR EDICIONES ANDRADE 2003

<file:///C:/Users/EL%20PAPUUUUUUU/Downloads/1aec4552c63ceae3a5c798f5ad8261db.pdf>

Presidente-de-la-República. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación en salud. Diario Oficial de la Federación. <http://www.dof.gob.mx>

La información y el consentimiento informado. Principios y pautas de actuación en la relación clínica. Documento de los comités de ética asistencial del País Vasco. Consejería de Sanidad, Osakidetza; 2005

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-76322012000500009

“La imprudencia profesional”

Docente: Beatriz Gordillo

Asignatura: Legislación en salud y enfermería

Alumno: Juan Carlos Guillén Escobar

Grado: 8vo cuatrimestre



La imprudencia profesional

Se define la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos: la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.



"Actúa imprudentemente el que infringe un deber de cuidado que personalmente le incumbe y puede prever la aparición del resultado"



La previsibilidad del resultado, junto a su evitabilidad, constituye un punto de partida en la determinación de la existencia o inexistencia de la infracción del deber de cuidado



La imprudencia leve se define ordinariamente por referencia al cuidado exigible al hombre medio, pero, conceptualmente, representa una fórmula residual que comprende todas las hipótesis de imprudencia



El legislador de 1995 ha reservado el castigo de la imprudencia a los supuestos expresamente previstos en la Ley (art. 12 CP -EDL 1995/16398-)



La referencia al modelo normativo del cuidado generalmente exigible representa un instrumento auxiliar en la formulación del juicio de reproche, al que cabe conceder un cierto valor heurístico pero que no constituye un propio elemento del delito culposo



En conclusión, la infracción del deber de cuidado ha de ser establecida por referencia al que podía y debía prestar, personalmente el autor



El resultado lesivo, resulta, en la estructura del delito imprudente un elemento esencial que se encuentra conectado a la infracción del deber de cuidado por un nexo causal



Cuestión distinta la constituye el reproche culpabilístico bajo la forma de imprudencia que requiere de la afirmación de la previsibilidad y evitabilidad del resultado



Los juicios de previsibilidad y de evitabilidad, necesariamente conectan el tipo objetivo abstracto con la concreta forma de realización del mismo imputable al autor



Existe abundante Jurisprudencia sobre el delito imprudente y su estructura a la que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior.

La jurisprudencia menor ha recogido la doctrina del Tribunal Supremo



El deber de cuidado, que está en la base de toda imprudencia, puede provenir tanto de un precepto jurídico, como de una norma de la común experiencia general



Bibliografía

BRUSCO, Carlo, "Cassazione e responsabilità penale del medico. Tipicità e determinatezza del nuovo art. 590 sexies c.p.", *Diritto Penale Contemporaneo*, n° 11 (2017), pp. 205-223.

En: <https://www.penalecontemporaneo.it/upload/6599-brusco1117.pdf>

CONTRERAS, Lautaro, "Reglas extrajurídicas y creaciones de riesgos toleradas o desaprobadas en los delitos culposos de homicidio y lesiones", *Política Criminal*, Vol. 13, n° 25 (2018), pp. 387-444.

En: http://www.politicacriminal.cl/Vol_13/n_25/Vol13N25A11.pdf

CUPELLI, Cristiano, "La colpa dello psichiatra. Rischi e responsabilità tra poteri impeditivi, regole cautelari e linee guida", *Diritto Penale Contemporaneo* (2016), pp. 1-21. En: https://www.penalecontemporaneo.it/upload/1458553545CUPELLI_2016a.pdf

"Lo statuto penale della colpa medica e le incerte novità della legge Gelli-Bianco", *Diritto Penale Contemporaneo*, n° 4 (2017), pp. 200-216. En: https://www.penalecontemporaneo.it/pdf-viewer/?file=%2Ffoto%2FDPC_Riv_Trim_4_17.pdf#page=211

"L'eterointegrazione della legge Gelli-Bianco: aggiornamenti in tema di linee guida 'certificate' e responsabilità penale in ambito sanitario", *Diritto Penale Contemporaneo*, n° 10 (2017), pp. 266-271. En: https://www.penalecontemporaneo.it/pdf-viewer/?file=%2Fpdf-fascicoli%2FDPC_10_2017.pdf#page=266

Libro ETICA Y LEGISLACION EN ENFERMERIA MARIA DEL PILAR ARROYO GORDO MC GRAW HILL 1998
[file:///C:/Users/EL%20PAPUUUUUUU/Downloads/1aec4552c63ceae3a5c798f5ad8261db%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/EL%20PAPUUUUUUU/Downloads/1aec4552c63ceae3a5c798f5ad8261db%20(1).pdf)